



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14531

Lunes 6 de enero de 2025

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 1883 a 1886, 1888, 1890, 1892, 1894, 1908 y 1910..... 2-4

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. N° 149..... 4-5

DISPOSICIÓN

Ministerio Público Fiscal
Año 2024 - Disp. N° 101..... 5-7

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Dirección General de Minas y Geología
Año 2024 - Disp. N° 109..... 7-8

REGISTRO DE PUBLICIDAD

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2024 - Reg. N° 102955 a 102977..... 8-11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1883 **20-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables y en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1884 **20-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos y Energías Renovables, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

(Ver anexos)

Dto. N° 1885 **20-12-24**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, en la jurisdicción 5, S.A.F. 5 - SAF Fiscalía de Estado, en la Jurisdicción 10, S.A.F. 25 - SAF Subsecretaría de Información Pública y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexos)

Dto. N° 1886 **20-12-24**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2024, la suma de PESOS MIL MILLONES (\$1.000.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1888 **20-12-24**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLO- NES (\$ 87.000.000) en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

Dto. N° 1890 **20-12-24**

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE como valores a pagar anualmente y por adelantado, de los permisionarios de exploración en concepto de CANON DE EXPLORACIÓN, los establecidos por los artículos 57 y 58 bis la Ley 17.319, conforme la siguiente escala:

a.- Plazo Básico:

1° Período: el monto equivalente en pesos de CERO COMA CINCUENTA (0,50) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción.-

2° Período: el monto equivalente en pesos de DOS (2) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción.-

b. - Prórroga: El monto equivalente en pesos de QUINCE (15) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción.

Artículo 2°.- ESTABLÉZCASE como valores a pagar anualmente y por adelantado por los concesionarios de explotación, en concepto de CANON DE EXPLOTACIÓN, los establecidos por los artículos 58 y 58 bis la Ley 17.319, conforme el monto equivalente en pesos de DIEZ (10) barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción abarcada por el área.

Artículo 3°.- ESTABLÉZCASE el valor del barril de petróleo a efectos del canon anual 2025 a pagar de acuerdo al Anexo I del presente Decreto.

Artículo 4°.- El tipo de cambio a utilizar para la liquidación del canon será el correspondiente a dólares estadounidenses divisa vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente el día hábil anterior al del efectivo pago.

Adicionalmente, los importes de las obligaciones a que se refiere esta reglamentación, que no sean pagados en término, devengarán a favor de la Provincia, sin necesidad de interpelación alguna, un interés igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que pudieran corresponder.

Artículo 5°.- Los nuevos valores de los cánones establecidos en los artículos 1° y 2°, entrarán en vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y serán de aplicación a partir del período anual 2025.

Artículo 6°.- Los cánones establecidos en los artículos 1° y 2° se pagarán anualmente y por adelantado entre el 1° y 31 de enero de cada año.

Artículo 7°.- Los titulares de permisos de exploración o concesión de explotación deberán suministrar, en carácter de Declaración Jurada, a la Dirección Ge-

neral de Rentas la información que se detalla en el ANEXO II, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 8°.- Los permisionarios y concesionarios harán efectivo el pago del canon mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Chubut S.A. N° 200612/1 «D.G.R.- Tasas Retributivas de Servicios y Otros». La boleta de depósito podrá descargarse de la Web en: <http://www.chubut.gov.ar/dgr/servicios/tasas.htm>. Determinando como «Organismo» a la Secretaría de Hidrocarburos y Minería, correspondiéndole la letra «W».- Fuente: Resolución N°142/07 DGR.

Artículo 9°.- DÉJESE sin efecto a partir del 1° de enero de 2025 las disposiciones dispuestas por los Decretos 68/2008 y 92/2022 y toda otra norma que se oponga al presente decreto.

Artículo 10.- APRUÉBASE la Tabla de Valores de los cánones establecidos en los artículos 1° y 2° para el periodo anual 2025 que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 11.- APRUÉBASE el Formulario que los titulares de permisos y concesiones deberán presentar ante la Dirección General de Rentas de la provincia que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.

(Ver anexos)

Dto. N° 1892

20-12-24

Artículo 1°.- AUTORÍZASE a la empresa YPF S.A. en su carácter de titular del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la concesión de explotación del área «Campamento Central - Cañadón Perdido» a ceder el CIEN POR CIENTO (100%) de sus derechos a favor de PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U.

Artículo 2°.- La autorización que se otorga en el artículo 1° tendrá una validez de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha del presente DECRETO, al cabo de los cuales caducará.

Artículo 3°.- Las empresas cedente y cesionaria, deberán presentar ante el Ministerio de Hidrocarburos la escritura definitiva de la cesión.

Artículo 4°.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el artículo 1°, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento con lo prescripto en el artículo 44° de la Ley Provincial XVII N° 102.

Artículo 5°.- DECLÁRESE respecto de la cláusula quinta del proyecto de minuta de cesión presentado por las empresas YPF S.A. y PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U., que a la misma le será aplicable lo establecido en la Ley XI N° 85 y sus Decretos Reglamentarios.

Artículo 6°.- DESE por cumplidos los compromisos establecidos en los incisos 6.3 y 6.4 del artículo 6° del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut» aprobado por Ley Provincial VII N° 67, conforme la Resolución 31/2024 MHC.

Artículo 7°.- DISPÓNGASE que, perfeccionada la cesión autorizada en el artículo 1°, corresponderá a PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U. y ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., la obligación de continuar cumpliendo con los compromisos previstos en los puntos 6.1

(ii), 6.1 (iii) y 6.2 del artículo 6° y el artículo 8° respecto del área «Campamento Central - Cañadón Perdido» conforme el «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut» suscripto el 26 de diciembre de 2013, aprobado por la Ley Provincial VII N° 67.

Artículo 8°.- DISPÓNGASE que los Concesionarios deberán acreditar ante el Ministerio de Hidrocarburos, el cumplimiento del punto 6.1 inc. (iii) del artículo 6 del «Acuerdo para la Implementación de un Compromiso de Actividad e Inversiones en Áreas Hidrocarburíferas de la Provincia del Chubut» aprobado por Ley Provincial VII N° 67.

Artículo 9°.- DECLÁRESE que cumplidos los compromisos estipulados en los puntos 6.1 (ii), 6.1 (iii), 6.2 del artículo 6° y el artículo 8° del mencionado acuerdo, por parte de los titulares del Área, procederá la extensión de la concesión sobre el Área «Campamento Central - Cañadón Perdido» otorgada bajo el artículo 2° del acuerdo aprobado por la Ley Provincial VII N° 67, hasta el 14 de noviembre de 2047.

Dto. N° 1894

20-12-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 3112/2024-SAYCDS, en el cual se tramita la Licitación Pública N° 02/2024-SAYCDS, con el objeto de adquirir UNA (1) camioneta pick-up doble cabina 4x4-0 km, para la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

Artículo 2°.- Adjudicar la oferta presentada por la firma Surisan SA, CUIT 30-70875663-2, por una camioneta marca: Nissan, modelo: Frontier 4x4 MT 2.3. D CD 0km por un valor total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 47.290.000,00), por ajustarse a lo solicitado en producto, valor cotizado y por haber cumplimentado cabalmente con la totalidad de los requisitos técnicos y formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones aprobados para el presente llamado.

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente decreto, que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 47.290.000,00), será imputado en la Jurisdicción 63 - SAF 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Programa 1, Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 2, Equipo de Transporte, tracción y elevación - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 311 - Ejercicio 2024.

Dto. N° 1908

20-12-24

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y el Ministerio de Producción de la Provincia del Chubut, el día 07 de octubre de 2024, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 255, con fecha 20 de noviembre de 2024, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- Designar al Ministerio de Producción como responsable de administrar y ejecutar los Recursos que le fueran asignados en el marco del Convenio

individualizado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Delegar en el Ministerio de Producción, la facultad de otorgar subsidios por sumas superiores a VEINTICUATRO (24) módulos en el marco de lo prescripto por el Decreto N° 1304/78 y sus modificatorios, Decretos N° 1232/00 y 2424/04, y al solo efecto de la ejecución de los fondos provenientes del convenio ratificado por el artículo 1° del presente.

Artículo 4°.- Los recursos otorgados deberán ser rendidos por el Ministerio de Producción, ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días, contados a partir de la finalización del plazo de vigencia del convenio.

Artículo 5°.- Remitir a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el Convenio que por este acto se ratifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

Dto. N° 1910

20-12-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados por los agentes detallados en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, desde el día 15 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Adecúese el Plantel Básico del Ministerio de Producción, detallando en el Anexo A, que forma parte integrante del presente decreto, a los agentes que pasaran a revistar la Planta Temporal Ley I - N° 74, en los cargos y dependencias que allí se consignan, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Producción - SAF: 67 - Ministerio de Producción - Programa: 1 - Conducción del Ministerio de Producción - Actividad; 1 - Conducción del Ministerio de Producción; Programa: 18 - Conducción de Agricultura- Actividad: 1 - Conducción de Agricultura y Programa: 25 - Comercio Exterior - Actividad: 1 - Comercio Exterior - Ejercicio 2024.-

(Ver anexo)

RESOLUCIÓN SINTETIZADA

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 149

05-12-24

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 91/20-AGRH-IPA y Resolución N° 84/21-AGRH-IPA.

Artículo 2°.- Determinése que los permisos de uso de aguas públicas de uso pecuario, en todas sus categorías, otorgados con anterioridad a la firma de la presente resolución, se les aplica la Resolución N° 91/20-AGRH-IPA y N° 84/21-AGRH-IPA, readecuándose los mismos a la normativa vigente cuando corresponda su renovación.

Artículo 3°.- Apruébese el formulario de solicitud de permiso de uso de aguas públicas – uso pecuario, que se anexa a la presente, el que tendrá carácter de declara-

ción jurada, en relación a la información y datos suministrados por el solicitante, así como la obligación por parte del mismo de informar cualquier modificación, ya sea, referido a su domicilio real, correo electrónico o número de contacto como así también dominial, modificación de actividad productiva, sistema de aprovisionamiento, dado que esto último implica la modificación del título de otorgamiento, quedando facultado este Organismo para dejar sin efecto el permiso otorgado, en caso de verificarse falseamiento en la información.

Artículo 4°.- Asistir a los solicitantes de permiso de uso de aguas públicas en aspectos técnicos, cuando así lo requieran.

Artículo 5°.- Establécese que la documentación requerida para la solicitud de permiso de utilización de aguas públicas será:

a) Conformar los formularios respectivos de Solicitud de Usos de Aguas Públicas.

b) En el caso de actuar un representante, fotocopia de la certificación del poder que acredite su representación y en caso de ser el solicitante un particular, fotocopia certificada del documento nacional de identidad con vigencia legal a la fecha de la solicitud.

c) Documentación que acredite la titularidad y/o posesión de la tierra, debidamente legalizada, y/o certificado de tenencia emitida por el organismo competente.

d) Plano o croquis de la propiedad que especifique su ubicación y una somera descripción y trazado de las obras a ejecutadas o ejecutar para la captación, regulación, derivación, distribución, uso, restitución y desagüe.

e) Adjuntar Declaración Jurada presentada por ante el Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) para el año en curso a la Solicitud del Permiso de Uso de Aguas Públicas para uso Pecuario, y cuando la autoridad de aplicación así lo requiera.

f) Individualización de propiedades vecinas que resultasen afectadas por servidumbres.

Artículo 6°.- Establécese la dotación hídrica insumida en las siguientes categorías de semovientes según el siguiente detalle:

Categoría	Semoviente	Dotación (lts./día)
1	Aves de corral	0,5
2	Ovino, caprino y porcino	4
3	Bovino y equino	40

Artículo 7°.- Determinase que la vigencia del plazo de emisión del permiso de uso de aguas públicas con fines pecuarios, será de cinco (5) años.

Artículo 8°.- Establécese la Categoría «A» para el consumo pecuario el pago en concepto de canon o regalía un valor fijo equivalente a 500 m³/año, incluyéndose en esta categoría a las Unidades Productivas que no superen dicho valor y la Categoría «B» para el consumo pecuario el pago en concepto de canon o regalía equivalente un valor fijo equivalente a 1.000 m³/año y no superen dicho valor.

Artículo 9°.- Establécese la Categoría variable «C» para consumo pecuario el pago en concepto de regalía

o canon el valor pleno del consumo estimado para cada caso.

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación evaluará el sistema de provisión de agua pudiendo rechazar, si así lo considera, los sistemas de baja eficiencia o determinar acciones específicas para estos casos.

Artículo 11°.- La presentación de los requerimientos aquí solicitados, no exime al solicitante de solicitar otras autorizaciones que sean pertinentes ante otros organismos.

Artículo 12°.- Cualquier situación no prevista en la presente resolución será analizada por la Dirección de Agua e Hidrogeología y resuelta por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua.

(Ver anexo)

DISPOSICIÓN

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Disposición N° 101 Rawson, 23 de diciembre de 2024

VISTO:

El artículo 48° de la Ley V - N° 94, la Ley II - N° 293, la Resolución N° 085/24 PG; y

CONSIDERANDO:

Que, existe un cargo vacante de Profesional, asignado a la Procuración General, por asignación presupuestaria;

Por la Resolución del Visto se crea la figura del Equipo de Profesionales en Psicología de Apoyo a la Litigación cuyo objetivo es el asesoramiento al equipo fiscal, en las diversas instancias de la preparación de un juicio por jurados;

Que resulta necesario incorporar un profesional Sociólogo o Antropólogo dependiente de la coordinación de dicha área que cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a tareas relacionadas con acompañar y asesorar los procesos de litigación en el ámbito penal, para incidir en el estudio del comportamiento grupal de los jurados y así asesorar a los equipos fiscales optimizando su performance;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde efectuar un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el mismo, detallar los recaudos de ingreso, designar a los integrantes de la comisión evaluadora, como así también las restantes condiciones del concurso;

POR ELLO, el Director Coordinador de Gestión Presupuestaria del Ministerio Público Fiscal

DISPONE:

Artículo 1°.- LLAMAR A CONCURSO abierto a la

comunidad para cubrir un (1) cargo de Profesional (Categoría 164-00), de Sociólogo o Antropólogo, con funciones a desempeñar en el ámbito del Equipo de Profesionales de apoyo a la Litigación, con sede en Rawson.

Artículo 2°.- ESTABLECER el ámbito de competencia del cargo concursado, quien tendrá asiento en la ciudad de Rawson y cumplirá funciones propias de su profesión e incumbencia profesional, las que de modo enunciativo no excluyente incluirán sin limitarse a las siguientes:

a) Asesorías en la toma de testimonio de potenciales testigos.

b) Asesoría en la presentación de la prueba.

c) Creación y adaptación de instrumentos de medición,

d) Análisis de datos y elaboración de informes surgidos de los relevamientos del comportamiento de jurados.

e) Producción de conocimiento científico sobre el comportamiento social en el ámbito penal.

f) Asesoramiento en la comunicación integral con jurados.

Artículo 3°.- DESIGNAR como autoridades de la Comisión Evaluadora, al Dr. Esteban Daniel Prusso en carácter de Presidente, y como miembros integrantes de la misma a la Lic. Lourdes Poblete por la Dirección de Recursos Humanos del MPF y a la Dra. Agustina Torne.

Artículo 4°.- FIJAR los días 05 y 06 de febrero de 2025 para las inscripciones, las que se realizarán con la siguiente modalidad:

a) Las inscripciones serán personales, en el horario de 08:00 a 12:00 en sede de la Oficina Fiscal de Rawson, sita en calle Gregorio Mayo N° 130, o por correo postal ordinario dirigido a dicha Oficina.

b) Deberá presentarse documentación física, certificada por Escribano Público.

c) No se recibirán inscripciones vía mail.

d) Las inscripciones que se envíen por correo postal ordinario serán válidas en tanto se remitan dentro de los plazos establecidos.

e) El temario se remitirá a la dirección de email declarada, a los postulantes que luego de verificado los antecedentes se encontraran habilitados a participar del Concurso en un plazo que fije a Comisión Evaluadora.

f) El concurso se realizará en la ciudad de Rawson, en fecha, horario y lugar a confirmar por la Comisión Evaluadora.

g) El día fijado para el examen de oposición, todo postulante, sin excepción alguna, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite con la desestimación de su inscripción, deberá presentar el título en original con sus respectivas legalizaciones.

Artículo 5°.- REQUISITOS DEL CONCURSO

Requisitos para la postulación:

Para presentarse al concurso, los postulantes deberán cumplimentar con los siguientes requisitos:

Poseer título universitario habilitante de Sociólogo o Antropólogo.

Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la expedición del título

NO podrá participar del concurso quien a la fecha del llamado:

Estuviere sometido a proceso penal, considerando tal a partir de la apertura de la investigación (art. 274 CPPCH) o declaración indagatoria.

Tuviera condena penal firme por delito doloso, con arreglo a los límites temporales establecidos en el art. 51° del Código Penal.

Se encontrará inhabilitado para ejercer cargos públicos mientras dure la inhabilitación. Hubiera sido exonerado en el ejercicio de cargos públicos de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y no hubiera obtenido la correspondiente rehabilitación.

Hubiese sido declarado en quiebra y no estuviera rehabilitado.

Hubiese sido eliminado de un concurso celebrado en el ámbito del Ministerio Público Fiscal o del Poder Judicial por conductas o actitudes contrarias a la buena fe o a la ética, hasta transcurrido un año del hecho que motivó la exclusión.

Requisitos para la inscripción:

Para efectivizar la inscripción los postulantes deberán presentar:

Solicitud de inscripción suscripta personalmente y dirigida al Presidente de la Comisión Evaluadora, consignando el cargo al que aspira y la circunscripción a la que correspondiera dicho cargo.

Deberá contener la solicitud, a) los datos personales completos, b) domicilio real, número de teléfono-fax, dirección de correo electrónico en donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que allí se envíen, c) tipo y número de documento de identidad.

Currículum Vitae foliado y con índice, acompañado con originales o copias certificadas por Escribano Público, de toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos, académicos, técnicos y profesionales que invoquen. El Currículum Vitae sólo consignará los antecedentes que resulten acreditados con la documentación adjunta. Al momento de la inscripción, se deberá presentar el título original, legalizado por la Universidad que lo expidió, por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Ministerio del Interior en copia del anverso y reverso certificada por Escribano Público. No se certificará documentación alguna por Mesa de Entradas.

Certificado de aptitud física expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

Certificado de aptitud psíquica expedido o refrendado por un organismo de Salud Pública.

Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. No se considerarán válidos los certificados de antecedentes expedidos por autoridades provinciales.

Presentar certificado de (RAM), Registro Público de Alimentantes Morosos.

Constituir domicilio especial, sin perjuicio de la validez de las notificaciones cursadas conforme a lo dispuesto en el punto Inciso b) «Domicilio real.

Certificación extendida por el titular donde el empleado judicial desarrolla su tarea, relativa a su desempeño laboral. (En caso de trabajar en el poder Judicial).

Declaración jurada de no haber sido destituido de la Administración Pública o de no haber sido despedido

de la actividad privada por infracción laboral. Deberá manifestar también si ha sido pasible de sanciones administrativas y las causas. En caso de poseer un proceso sumarial administrativo en curso, deberá informar la causa del mismo y los datos de identificación del expediente.

Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso. En caso de encontrarse procesado o sujeto a un proceso penal actual, deberá informar los datos de la causa y tribunal interviniente.

La documentación presentada es considerada a los efectos de la verificación de aptitud y calificación curricular, constituye el legajo personal del postulante y en caso de ser elegido se remitirá a la Procuración General.

Los restantes concursantes tendrán un plazo de treinta (30) días a partir de finalizado el concurso para solicitar su devolución.

Corresponde al interesado probar de manera fehaciente la verosimilitud de los antecedentes que invoca. La decisión que adopte la Comisión Evaluadora respecto de la validez de la documentación presentada será definitiva, a los fines de evitar dilaciones innecesarias en el trámite del concurso.

DECLARACIÓN JURADA Los datos consignados por el postulante en la ficha de inscripción tienen carácter de declaración jurada.

SANCIONES El postulante que altere su identidad personal, presente documentos, certificados, o declaraciones total o parcialmente falsas, o haya omitido denunciar circunstancias que debería haber puesto en conocimiento de la Comisión Evaluadora de acuerdo a este reglamento, u observe un comportamiento deshonesto o inadecuado durante el concurso, será excluido del mismo sin perjuicio de informar los hechos al Colegio Público correspondiente y al Ministerio Público Fiscal a los fines a que hubiere lugar.

Artículo 6°.- PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

PRUEBA DE OPOSICIÓN: La prueba de oposición se celebrará en tres etapas:

Oposición escrita, oposición oral y entrevista personal, asignándole un máximo de treinta y cinco (35) puntos a cada una de las dos primeras, totalizando así hasta setenta (70) puntos, y hasta un máximo de veinte (20) puntos a la tercera.

Oposición teórico-práctica escrita: El postulante que no alcance un mínimo de diecisiete (17) puntos en la etapa de la oposición teórico-práctica escrita, quedará inhabilitado para continuar con la siguiente.

Oposición teórico-práctica oral: consistirá en un coloquio, procediendo la Comisión Evaluadora a la formulación de preguntas sobre los temas del Programa de Examen, a los efectos de evaluar: habilidades y destrezas del postulante para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica.

El postulante que no alcance un mínimo de diecisiete (17) puntos en la etapa de la oposición teórico práctica oral, queda inhabilitado para el concurso.

En el mismo acto se conducirá la entrevista personal

del postulante a cargo del funcionario de la Dirección de Recursos Humanos de la Procuración General, que consistirá en un coloquio en donde podrán formularse preguntas relativas al perfil, a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, inquietudes y aspiraciones, así como cualquier otro tema de interés para la Comisión.

La Comisión Evaluadora no permitirá el ingreso al lugar de examen de aquellos postulantes que aún no hubiesen rendido. Siendo público el Acto, para cualquier otra persona que quiera asistir, excepción hecha de la entrevista personal que podrá ser reservada, a requerimiento del concursante.

Artículo 7°.- ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR ANTECEDENTES

La asignación de puntaje a cada postulante se hará conforme a las siguientes pautas:

A) ANTECEDENTES: (Máximo 10 Puntos)

1.- Antigüedad en el ejercicio de la profesión: 0.50 centésimos de punto, por cada año de ejercicio efectivo de la profesión hasta un máximo de dos (2) puntos, que se computarán a partir de los dos años de expedición del título. (*)

2.- Antigüedad en el Poder Judicial: 0.50 centésimos de punto, hasta un máximo de dos (2) puntos. (*)

3.- Antecedentes en Áreas relacionadas con el cargo a cubrirse: diez centésimos (0,10) de punto por año hasta un (1) punto. (**)

(*) El puntaje a otorgar en los ítems 1 y 2 no será acumulativo.

(**) Los antecedentes referidos en los ítems 3, 4 y 5 serán evaluados en relación con el cargo a cubrir.

B) CAPACITACION: Será valorada la capacitación efectuada solo a partir de la emisión del título de grado, de aquellos cursos que acrediten carga horaria expresada en horas/cátedra u horas/reloj.

A los postulantes que acrediten cursos de capacitación dictados por la Escuela de Capacitación Judicial u otras integrantes de REFLEJAR, se les otorgará el puntaje mayor, conforme a la cantidad de horas del curso.

Todo título intermedio, como así también constancias y certificados del mismo tenor, que hayan sido emitidos como parte integrante y necesaria de un plan de estudios o proyecto educativo, no acreditarán puntaje acumulable con el título de grado o de posgrado según corresponda, y solo se considerarán éstos últimos por sobre aquellos.

Se considerarán válidos los Títulos de Posgrado Universitario reconocidos por el Ministerio de Educación.

Las constancias de todo tipo, por cursos o capacitaciones realizadas a distancia, o en modalidad online, sólo serán consideradas válidas si son originales o si cumplen con algún requisito de autenticación digital (códigos de barras, códigos QR o aquellos que cumplan dicha función); si tuvieron origen en el extranjero, solo se considerarán las que cumplan con los requisitos de legalización o apostillado establecidos por la ley vigente.

Será definitiva la decisión que adopte la Comisión Evaluadora en relación con la ponderación de validez de los certificados presentados.

4.- Cursos, Jornadas, Congresos, Talleres de Posgrado y Formaciones académicas de posgrado:

Se consignarán hasta un máximo de un (10) puntos en total por ANTECEDENTES.

Puntuaran únicamente las especializaciones con temáticas asociadas al cargo a cubrir.

Artículo 8°.- ENCOMENDAR la publicación de la presente a través de la Oficina de Comunicación Institucional de la Procuración General. La publicidad del llamado a concurso consistirá en la publicación por tres (3) días corridos, anteriores a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios provinciales, en un diario local perteneciente a la jurisdicción donde se produzca la vacante, y en la Página Web del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, notifíquese y fórmese el correspondiente expediente administrativo.

MARCELO OSCAR LEIDI
Director coord. de Gestión
Presupuestaria
Procuración General

I: 02-01-25 V: 06-01-25

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

Disp. N° 109

10-12-24

Artículo 1°.- APROBAR la operación de Mensura de la Mina de Sales de Uranio, Vanadio y Otros, denominada «SOLE», agregada a fs.125/135 del presente expediente.

Artículo 2°.- inscribir las diligencias de Mensura de acuerdo con el Art. 93 T.O. del Código de Minería y la presente Disposición Minera en el libro de Pertenencias Mineras, a cuyos efectos pase a la Dirección de Escribanía de Minas.

Artículo 3°.- Expídase a UNITED ENERGY METALS S.A Testimonio del Registro correspondiente como Título Definitivo de Propiedad de la Mina de Sales de Uranio, Vanadio y Otros, denominada «SOLE», ubicada en la Provincia de Chubut por coordenadas Gauss Krugger-POSGAR 94, según informe del Registro Catastral Minero de fs. 122/123 con sujeción a las Disposiciones pertinentes del Código de Minería, quedando obligada al cumplimiento de las disposiciones del citado Código, Decretos y Resoluciones reglamentarias nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 4°.- UNITED ENERGY METALS S.A deberá velar por la buena conservación de los mojones colocados al realizar la mensura de la mina «SOLE», en la forma prevista en el Art. 96 T.O del Código de Minería.

Artículo 5°.- La concesionaria queda obligada a comunicar a la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia de Chubut, los datos de producción minera de esta concesión de acuerdo a las normas vigentes.

**REGISTRO DE
PUBLICIDAD OFICIAL**
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO N° 102955

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3507/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44941
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA 780.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 06 A 09 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102956

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3508/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44942
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA MAÑANA ES HOY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 09 A 12:30 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102957

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3510/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 44944
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA HIPERCONECTADOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIO 3- AM 780.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 13 A 15 HS.-
UNIDAD DE FACTURA: JINGLE OCTUBRE/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 1.150.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102958

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3164/2024 SGG-SIP - 1889/2024 AVP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63230
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRÓRROGA LP 53/24 ADQUISICIÓN DE SEIS (6) CAMIONETAS PICK UP 4X4.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102959

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3218/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63189
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SIEP/ CONSTRUCCIÓN Y TRABAJOS VARIOS ESC. N° 7707 PTO. MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 09-10-11/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 120.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102960

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3367/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63314
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - PRORROGA LIC. PUB. 04/2024 SIEYP CONSTRUC. MOD. ESPEJO MONITOR.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 16 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 25-28/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 240.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102961

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3365/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63308
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PUB. 01/2024 MTYAP ADQ. VEHIC. TIPO PICK UP, DOBLE CABINA 4X4.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X12-\$2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-25/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 180.000,00.
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102962

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/08/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2614/2024 SGG-SIP -
1884/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63136
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 46/24
ADQ. DE REP. VARIOS PARA MOTONIVELADORA
CATERPILLAR 120H 3116-2006.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 21-22-23/08/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 150.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102963

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3190/2024 SGG-SIP -
1888/2024 AVP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63195
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE
VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 53/24
ADQUISICIÓN DE SIES (6) CAMIONETAS PICK UP
4X4.- IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100
SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$
2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 11-12-13-16/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 200.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102964

FORMA DE PAGO: 30 DIAS
FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3217/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63226
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO REPARACIÓN EN
ESC. N° 785 TROPEROS PATAGÓNICOS - PTO.
MADRYN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$
1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.204,00.-

REGISTRO N° 102965

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3225/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63232
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/24
JP-AF ADQUISICIÓN INDUMENTARIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$
2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 65.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102966

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3221/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63201
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - SIEP
OBRAS ESCUELA N° 718 RADA TILLY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$
2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 16-17/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102967

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3206/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63186
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA DE
BIOQUÍMICOS/AS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$
1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 13-14/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 136.080,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102968

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3210/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63220
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TRABAJOS VARIOS
ESCUELA N° 21 P.M. - EXPTE. 1942/24 SIEYP.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-25/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 60.480,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102969

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3212/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63222
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO TRABAJOS VARIOS ESCUELA N° 193, ESCUELA N° 426 P.M. - EXPTE. 1237/24 SIEYP.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-25/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 60.480,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102970

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3230/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63234
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 02/24 JP-AF ADQUISICIÓN CAMPERAS GABANES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 65.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102971

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 27/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3222/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63228
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO REPARACIÓN ELÉCTRICA Y SANITARIA EN ESC. N° 742 C. RIVADAVIA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 30/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.240,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102972

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3227/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63206
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO REGULARIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CLUB ATLÉTICO GENERAL SAAVEDRA - C.R.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 17/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102973

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3231/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63209
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES – INSTALACIÓN DE GAS Y REPARACIONES ESCUELA N° 148.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 18-19/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102974

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3234/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63211
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO OBRAS ESC. N° 143-798 SEDE 2-32-798 SEDE 1-514-7717-114-7704-161-199.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL. (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 18-19/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 80.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102975

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 17/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3228/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63207
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO IGJ EMPADRONAMIENTO / ASOCIACIÓN VECINAL DEL BARRIO SAN CAYETANO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$
1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-19-20/09/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102976

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 20/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3176/2024 SGG-SIP -
561/2024 IPA
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63215
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO
PROVINCIAL DEL AGUA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOC.
ASAMBLEA ORDINARIA/COMITÉ CUENCA DEL RÍO
SENGUER.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 20 - \$
1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/09/2024 BYN.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 113.400,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 102977

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 12/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3185/2024 SGG-SIP -
562/2024 IPA
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63199
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO
PROVINCIAL DEL AGUA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LP 01/24
LIMPIEZA DEL RÍO CHUBUT - 1° ETAPA RAWSON Y
GAIMAN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL.
(DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 16 - \$
2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 16-17-18-19-20/09/
2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RICARDO SORDI para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «SORDI, RICARDO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000886/2024) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 19 diciembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAVARRO, HECTOR HUGO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: NAVARRO, HECTOR HUGO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000846/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024

Dra. LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: RIVERA, BENITO s/ Sucesión ab-intestato 001728/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 17 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 02-01-25 V: 06-01-25

Sección General

EDICTO

La señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de MORENO ANTONIO en los autos caratulados «MORENO ANTONIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000581/2024), mediante edic-

tos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

DOPAZO DIEGO RAUL
Secretario

I: 03-01-25 V: 07-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO JAVIER ORTIZ, DNI 22.483.382, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «ORTIZ, ALEJANDRO JAVIER s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000934/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo de Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUSTÍN VILLARES DNI 7.811.151 y CELINA PUGH DNI 5.724.165 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLARES, AGUSTIN y CELINA PUGH s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000773/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 03 de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por la causante BEATRIZ TERESA DELLA MARTA, DNI 7.794.528, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DELLA MARTA, BEATRIZ TERESA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 731/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. - Comodoro Rivadavia, octubre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 02-01-25 V: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, sito en Ingeniero Coronel N° 345, a cargo del Dr. Gustavo M.A. Antouñ – Juez -, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Nancy Sandoval, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. IRMA ALICIA HERNÁNDEZ en sus autos sucesorios «HERNÁNDEZ, IRMA ALICIA s/ Sucesión ab-intestato» (Exp. N° 167/2024).- Publíquense edictos por Un (01) día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut, a los 26 días del mes de diciembre de 2024.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 06-01-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLARES RAÚL ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VILLARES, RAÚL ALBERTO - Sucesión ab-intestato (Expte. 000765/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

Dra. PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 06-01-25 V: 08-01-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por el causante JULIO CESAR ASENJO, para que se presenten en los autos: «ASENJO JULIO CESAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 605/2024), bajo apercibimiento de ley.

FELDMAN SAMANTA

I: 06-01-25 V: 08-01-25

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta DIAS (30) a herederos y acreedores de GLADYS LETICIA VARGAS para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «VARGAS, GLADYS LETICIA s/ Sucesión ab-intestato» (Expíe. N° 845/2024) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley. –

Rawson, 04 de diciembre de 2024.

VICENTE MATÍAS MAXIMILIANO

I: 06-01-25 V: 08-01-25

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia Del Chubut, a cargo, en estas actuaciones de la Dra. Laura LORENZON, Jueza, Secretaría Única, sito en calle Pellegrini N° 663, primer piso, en autos caratulados: «V. S S/ ADICION DE NOMBRE» Expte. N° 3501/2024, da a conocer el pedido de adición de nombre solicitado por Serapio VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.793.647 en el Boletín Oficial por UN (1) DIA por mes, durante el lapso de DOS (2) MESES, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) DIAS desde la última publicación.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147 y 148 del C.Pr.

Comodoro Rivadavia, 28 de noviembre de 2024.

MARINA BETIANA GEREZ

Prosec. Admin.

P: 05-12-24 y 06-01-25

**EDICTO LEY N° 27.349
CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA
«CANELA S.A.S.»**

INTEGRANTES: RENATO ALEUA, DNI N° 10.883.874, CUIT N° 20-10883874-5, de nacionalidad

argentina, nacido el 06/04/1953, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento N° 68 Piso 3 Dpto. E, de la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT, LAURA PARREÑO, DNI N° 10.757.478, CUIT N° 27-10757478-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1953, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento N° 68 Piso 3 Dpto. E, de la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT
FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/10/2024 y 26/11/2024

DENOMINACIÓN: «CANELA S.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con sede social en calle Santos Calvo 555 de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT.

DURACIÓN: tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el Extranjero, las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y Exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales, e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general, g) Reparaciones en general vinculadas con las actividades detalladas en el presente objeto h) Inmobiliaria mediante la compra - venta, permuta, cesión, dación de pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración en general, operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos.- En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y

realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.»

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 700.000,00 (setecientos mil), representando por 700 (setecientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: RENATO ALEUA, y Administrador Suplente LAURA PARREÑO, La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 30 de Septiembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-25

EDICTO LEY N° 27.349
CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA
«PULKI S.A.S.»

INTEGRANTES: RENATO ALEUA, DNI N° 10.883.874, CUIT N° 20-10883874-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1953, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento N° 68 Piso 3 Dpto. E, de la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT, LAURA PARREÑO, DNI N° 10.757.478, CUIT N° 27-10757478-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1953, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento N° 68 Piso 3 Dpto. E, de la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT

FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/10/2024 y 26/11/2024

DENOMINACIÓN: «PULKI S.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con sede social en calle Santos Calvo 555 de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT.

DURACIÓN: tendrá un plazo de duración determinada de 99 años.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por

cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) la elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento, instalación y explotación de plantas procesadores de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales, e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinchos para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general, g) Reparaciones en general vinculadas con las actividades detalladas en el presente objeto h) Inmobiliaria mediante la compra - venta, permuta, cesión, dación de pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración en general, operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos.- En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.»

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 700.000,00 (setecientos mil), representando por 700 (setecientas) Acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: RENATO ALEUA, y Administrador Suplente LAURA PARREÑO, La sociedad prescinde de

sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 30 de Septiembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-25

**EDICTO LEY N° 27.349
CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD ANÓNIMA SIMPLIFICADA
«CORE S.A.S.»**

INTEGRANTES: RENATO ALEUA, DNI N° 10.883.874, CUIT N° 20-10883874-5, de nacionalidad argentina, nacido el 06/04/1953, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento N° 68 Piso 3 Dpto. E, de la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT, LAURA PARREÑO, DNI N° 10.757.478, CUIT N° 27-10757478-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1953, profesión: COMERCIANTE, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sarmiento N° 68 Piso 3 Dpto. E, de la ciudad de PUERTO MADRYN, provincia del CHUBUT

FECHA DEL INSTRUMENTO: 01/10/2024 y 26/11/2024.

DENOMINACIÓN: «CORE S.A.S.»

DOMICILIO: en jurisdicción de la ciudad de Rawson, provincia de Chubut, con sede social en calle Santos Calvo 555 de la ciudad de RAWSON, provincia del CHUBUT.

DURACIÓN: tendrá un plazo de duración determinado de 99 años.

OBJETO: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) la comercialización, importación y exportación de productos del mar. b) La elaboración, procesamiento e industrialización de cualquier producto del mar. c) el arrendamiento instalación y explotación de plantas procesadoras de pescados, de envase, congelado, salazón y conservación de cualquier producto del mar. d) la construcción y/o fabricación, explotación, arrendamiento, compra-venta, de embarcaciones pesqueras y artefactos navales, e) el transporte por cualquier medio, dentro y fuera del país, de cualquier fruto o producto del mar. f) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país y la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general, g) Reparaciones en general vinculadas con las actividades detalladas en el presente objeto h) Inmobiliaria mediante la compra - venta, per-

muta, cesión, dación de pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructo, administración en general, operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos.- En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. «

CAPITAL: El Capital Social es de \$ 700.000,00 (setecientos mil), representando por 700 (Setecientas) acciones ordinarias escriturales, de \$ 1.000,00 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Se designa Administrador titular a: RENATO ALEUA, y Administrador Suplente LAURA PARREÑO, La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio anual cerrará el día 30 de septiembre de cada año.

Por disposición del Registro Público e Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. -

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-25

**INFA S.A.
CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL
A INFA S.A.U.**

Se comunica que INFA S.A., CUIT N° 30-63062533-

1 con domicilio legal en la Marcos A. Zar 885, Piso 1° «B» y en mérito al Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2019, pasada al folio 52 y siguientes del libro de Actas de Asambleas número Dos Rubricado con fecha 25 de agosto de 2010, se resolvió la modificación de la denominación de la sociedad a INFA S.A.U. que importa la modificación del artículo del Estatuto Social, el que quedo redactado de la siguiente forma: «Artículo 1°) Bajo la denominación INFA S.A.U. continuará funcionando la Sociedad anteriormente denominada INFA S.A., y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, pudiendo por decisión del Directorio establecer Agencias, Sucursales, Oficinas, Depósitos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país... «Artículo 9°) La administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis, con mandato por dos ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llegar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El directorio en su primera reunión deberá elegir un Presidente y en su caso un Vicepresidente que reemplazará al primero en caso de vacancia. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por la mayoría de votos presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto... «Artículo 12°): La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares designados por la Asamblea General Ordinaria, que actuarán en forma colegiada y adoptarán sus resoluciones con la presencia y voto favorable de dos de sus miembros, Durarán en sus funciones un ejercicio y podrán ser reelegidos indefinidamente. También la asamblea designará tres síndicos suplentes.» Por decisión del Inspector General de

Justicia, publíquese por UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 06-01-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
CANA GALILEA
Quito N° 4243 Piso PB
(CP 1212) C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 1418/23-DGR de fecha 07/11/23, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1273/2023-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente CANA GALILEA CUIT N° 30-71668130-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante ACTA DE Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000083/2023.VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Comprobantes de Pago correspondientes a saldos adeudados por los anticipos mensuales: 05/22, 07/22; 08/22, 10/22 y 01/23; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico el cual, constituye un deber formal conforme lo establecido por el artículo 20° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000099/2023-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 05/22, 07/22 a 08/22, 10/22 y 01/23, considerándose notificada mediante Dictamen 25/16-DAL en fecha 18/08/23;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 077/2023-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, siendo notificada mediante Correo Postal en fecha 03/10/23;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22° del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$363.592,95 (PE-SOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100);

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la

multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente CANA GALILEA CUIT N° 30-71668130-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Quito N° 4243 Piso PB - (CP 1212) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 05/22, 07/22 a 08/22, 10/22 y 01/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$363.592,95 (PESOS TRES-CIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 95/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 077/2023-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$109.077,89 (PESOS CIENTO NUEVE MIL SETENTA Y SIETE CON 89/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Intimar al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR, bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento a los deberes formales conforme al artículo 45° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 6. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 7. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:

FORESTAL ELDORADO S.R.L.

Campos Salles N° 2289 Piso 3 Of: C

(CP 1429) C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 1515/23-DGR de fecha 24/11/23, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 990/2023-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente FORESTAL ELDORADO S.R.L. CUIT N° 30-63093706-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Intimación, identificada bajo el número 53/2023-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, la cual fue notificada al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 30/03/23;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formularios de declaración jurada mensual CM03 omisos por los anticipos mensuales: 01/16 a 05/22; Formularios de declaración jurada anual CM05 rectificativos por los ejercicios fiscales: 2016 a 2022, determinando coeficiente unificado para la Jurisdicción Chubut, e incluyendo la misma en el apartado «resumen del periodo fiscal»; Comprobantes de pago que correspondan por la presentación de los formularios indicados ut supra; Formularios de declaración jurada mensual CM03 rectificativos por los anticipos mensuales 06/22 a 01/23 empleando el coeficiente unificado determinado para la Jurisdicción Chubut en el formulario de declaración jurada anual rectificativo CM05 2021; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico el cual, constituye un deber formal conforme lo establecido por el artículo 20° del Código Fiscal de la Provincia de Chubut;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000077/2023-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/16 a 04/23, notificándose al Domicilio Fiscal del contribuyente en fecha 10/07/23;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado conformidad o disconformidad con la liquidación efectuada;

Que por Disposición N° 071/2023-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, notificándose en el Domicilio Fiscal del contribuyente el día 11/09/23;

Que el contribuyente no ha contestado la apertura de

sumario y no ha hecho uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que por compulsa efectuada en el Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DGR;

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$4.815.391,13 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente FORESTAL ELDORADO S.R.L. CUIT N° 30-63093706-6, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Campo Salles N° 2289 Piso 3 Of: C - (CP 1429) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/16 a 04/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de diez (10) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$4.815.391,13 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 071/2023-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de quince (15) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$1.444.617,34 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 34/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. -

Artículo 5. Imponer al contribuyente una multa de 10

(DIEZ) módulos, más un 20% (VEINTE POR CIENTO) por tratarse de una persona jurídica, siendo la suma equivalente a \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 6. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 7. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 8. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 03-01-25 V: 06-01-25

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «Cantera San Ignacio» presentado por el Ing. Arbeletche Ignacio Félix, que se tramita por el Expediente N° 3338/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Coordinación de Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Trelew. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la

misma, por correo electrónico a participacionciudadana.Chubut@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Coordinación de Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Trelew, sita en Roca N°67, código Postal 9100 Trelew-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

Tec. ROMINA SARDI
Directora General de Evaluación Ambiental

P: 06-01-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA
PROVINCIA DEL CHUBUT
EDICTOS**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica que por el término de tres (3) días se realizará la publicación en el Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de ALTO RIO SENGUER, que Méndez, Julio Juan y Kochowicz, Olga Ana S.H. CUIT 30-70830318-2, han solicitado la renovación del permiso de uso de Agua Pública proveniente del RIO SENGUER, en un volumen anual por periodo de riego, equivalente a 31.980.000,00 m3, para su utilización de riego en 540 has en el Cuadro Du Plessis; 350 has en el Cuadro Casa de Piedra y Potrero El 24; y 176 has en el Cuadro Chacra y Potrero de los Carneros durante los meses de septiembre a abril de cada año y sin superar el caudal instantáneo de 1.50 l/ha.s, por un periodo de dos años; en el predio individualizado como: Lotes 16c, 24b, parte de las leguas c y d del Lote 16, Fracción B, Sección G-III, ejido de Alto Río Senguer, Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE DERECHO DE USO DE AGUA PÚBLICA (USO AGRÍCOLA)- SR. MENDEZ JULIO JUAN Y SRA, KOCHOWICZ OLGA ANA - ALTO RIO SENGUER, PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 000216 AÑO 2022-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito. -

Rawson, 26 de Diciembre de 2024.-

Arq. ALEJANDRO PANACCIO
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua

I: 06-01-25 V: 08-01-25

**MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
PODER JUDICIAL - PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA NRO 07/24 DG PJ**

OBJETO DEL LLAMADO: Ampliación 2do Piso Edificio Defensoría General.

FECHA Y HORA: Miércoles 29 de Enero de 2025 - 09:00 (Nueve) horas

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS: Hasta el 29 de Enero de 2025 a las 09:00 (Nueve) horas en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de Rawson, Chubut, Argentina. CP. 9103

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras de la Dirección de Administración del Ministerio de la Defensa Pública, sito en la calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de Rawson, Chubut, Argentina. CP. 9103

ENTREGA DE PLIEGOS: Los pliegos serán entregados sin costo alguno en la Oficina de Compras - Dirección de Administración MDP - calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de Rawson, Chubut, Argentina. CP. 9103 - Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar - Tel: 280-4482496/4482797

CONSULTA: Oficina de Compras - Dirección de Administración MDP - calle 25 de Mayo, N° 208, de la ciudad de Rawson, Chubut, Argentina. CP. 9103 - Mail: comprasmdp@juschubut.gov.ar - Tel: 280-4482496/4482797

I: 06-01-25 V: 10-01-25

RESOLUCIÓN N° 171- EC- AÑO 2024
(Modif. Valor Módulo LEY XXIV N° 106 - AÑO 2024)

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 2°.- FÍJASE, a partir del día 10 de Junio de 2024, en \$ 7,50 (PESOS SIETE con 50 centavos) el valor Módulo establecido en el artículo N° 53 del Título V de la Ley XXIV N° 106 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 330,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 390,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 33.022,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 72.645,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 36.322,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 757,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 20.572,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 5.145,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 15.390,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 37.725,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 29.392,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 26.415,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 26.415,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 2.580,00